



**Mi Universidad**

## **Supernota**

*Nombre del Alumno: Francisco de Jesús Álvarez Velasco*

*Nombre del tema: Sistema del ahorro para el retiro*

*Parcial: 4*

*Nombre de la Materia: Relaciones laborales*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura: Medicina veterinaria y zootecnia*

*Cuatrimestre: 4*

# Sistema del ahorro para el retiro

## Reglamento interior de trabajo

El Diccionario Jurídico Mexicano del UNAM define reglamentos de trabajo como el “conjunto de condiciones de carácter técnico, administrativo o disciplinario, que norman el funcionamiento de un centro de trabajo y las cuales corresponden a la dirección, organización, seguridad, higiene o distribución de labores, cuya observancia es obligatoria para los trabajadores”

El reglamento interior no confiere nuevos derechos a trabajadores o patronos, tampoco impone obligaciones a ninguna de las partes, “se crean disposiciones para el mejor cumplimiento de las normas laborales, concretamente, para el desarrollo de los trabajos en la empresa o establecimiento”

El contenido del reglamento interior de trabajo se detalla en el artículo 423, que señala: I. Horas de entrada y salida de los trabajadores, tiempo destinado para las comidas y períodos de reposo durante la jornada; II. Lugar y momento en que deben comenzar y terminar las jornadas de trabajo; III. Días y horas fijados para hacer la limpieza de los establecimientos, maquinaria, aparatos y útiles de trabajo; IV. Días y lugares de pago; ETC.

Además de los contratos colectivos y los contratos-ley que regulan las relaciones colectivas de trabajo, la LFT reconoce otra figura jurídica que se aplica a trabajadores y patronos de una empresa o establecimiento, se trata del reglamento de trabajo o reglamento de taller

Reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patronos en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento

El artículo 422 es claro al señalar que no sólo son obligatorias para los trabajadores sino también para los patronos

Este reglamento, alguna vez impuesto por el patrón para ser acatado por los trabajadores, ahora tiene “un sentido profundamente democrático”, convirtiéndose en un “conjunto de garantías destinado a precisar los deberes de los trabajadores, a fin de evitar un arbitrio innecesario o exagerado en la dirección de los trabajadores”

Dentro de estos reglamentos se reconocen:

- Los reglamentos interiores del trabajo.
- Los reglamentos administrativos.
- Reglamentos de condiciones de trabajo de las dependencias de la administración pública federal

En palabras del maestro De la Cueva, el reglamento interior es un “instrumento que pretende facilitar el cumplimiento de las obligaciones de trabajadores y patronos, particularmente de los primeros, en el desarrollo de los trabajos en cada empresa o establecimiento”



## Seguro de retiro

Mucho se ha discutido sobre la justificación del pago de impuestos y no es para menos, legalmente se justifica y fundamenta en el gasto público, en nuestro sistema tributario los ingresos más representativos provienen de contribuciones (Código Fiscal de la Federación, artículo 2) como los impuestos (sobre la renta, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, al comercio exterior, entre otros).

Además de lo establecido, el trabajador puede elegir contratar con la institución de seguros, mantener el saldo de su cuenta individual en una AFORE todo en los artículos 153 y 157 de la ley antes citada

Mientras que los seguros de guarderías, riesgo de trabajo, retiro y fondo para la vivienda se constituyen con aportaciones patronales, los cuales son administrados por el IMSS (seguros de enfermedad y maternidad, invalidez y vida, cesantía y vejes, guarderías y riesgo de trabajo), por las AFORES e INFONAVIT

Esta área del derecho es tema de pensamiento complejo y que en esta ocasión se abordará desde la norma jurídica teniendo como escenario los derechos humanos, con sus implicaciones sociales en una economía globalizada.

Al llegar a este punto podemos observar que en los distintos seguros que establece la LSS (Ley del seguro social), se desprende el seguro para el retiro

Es importante mencionar que los seguros de enfermedad y maternidad, invalidez y vida, cesantía y vejez son financiados por aportaciones de trabajador, patrón y Estado

El sistema de seguridad social de México establece en los distintos seguros, un ejemplo son los derechos a los seguros de enfermedad, maternidad, invalidez, vida, cesantía y vejez son financiados por aportaciones de trabajador, patrón y Estado; luego, los seguros de guarderías, riesgo de trabajo, retiro y fondo para la vivienda se constituyen con aportaciones patronales administrados por las Administradoras de Fondos para el Retiro y el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores.

Este seguro tiene su antecedente el 22 de julio de 1994 cuando se publica el Decreto para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro



## La cuenta individual del trabajador

La ley de los sistemas de ahorro para el retiro, en el precepto legal, número 3, fracción III bis, establece el concepto de cuenta individual, el cual reza lo siguiente:

También se acumulan las que realiza el trabajador de manera voluntaria para incrementar su saldo.

Esta cuenta es administrada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE)

**VIVIENDA** En esta subcuenta únicamente el patrón deposita bimestralmente aportaciones que equivalen a:

Cotizantes al IMSS: 5% sobre su Salario Base de Cotización

Cotizantes al ISSSTE: 5% del Sueldo Básico

Estos recursos son canalizados al INFONAVIT (en el caso del IMSS) o FOVISSSTE (en el caso del ISSSTE) a través del Fondo Nacional de Vivienda.

Artículo 3, III bis. Cuenta Individual, aquélla de la que sea titular un trabajador en la cual se depositarán las cuotas obrero-patronales y estatales y sus rendimientos, se registrarán las aportaciones a los fondos de vivienda y se depositarán los demás recursos que en términos de esta ley

**RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ (RCV)** En esta subcuenta se depositan las cuotas y aportaciones tripartitas, es decir: las que realiza su patrón, el Gobierno Federal y las del trabajador

**APORTACIONES COMPLEMENTARIAS** En ella se reflejan las aportaciones que el Trabajador haga de manera voluntaria a su Cuenta Individual a largo plazo, por lo tanto, no podrán retirarse sino hasta que el Trabajador tenga derecho a recibir una pensión o cuente con una negativa de pensión

La cuenta individual del trabajador es la cuenta personal y única que pertenece a cada trabajador en donde se depositan las cuotas y aportaciones obligatorias correspondientes al ahorro para el retiro que realizan el patrón, el Gobierno Federal y el trabajador

**APORTACIONES VOLUNTARIAS** En ella se registran las aportaciones que el Trabajador haga de manera voluntaria a su Cuenta Individual y que servirán como un ahorro adicional para incrementar el monto de su Cuenta Individual

La AFORE lleva el registro de dichos recursos y las actualizaciones de intereses en forma mensual, que aparecen en el Estado de Cuenta



## AFORES

A finales de la década de los 80, el sistema de pensiones en México estaba bajo la responsabilidad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Las Afores fueron diseñadas para dar sustentabilidad al sistema de ahorro para el retiro en México, y son entidades financieras especializadas en administrar e invertir el ahorro de los trabajadores

Se trataba de un esquema de reparto y beneficios definidos, en el que las aportaciones de los trabajadores activos costearon parte importante de la pensión de los trabajadores retirados

La Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (Consar), dependencia de gobierno encargada de supervisar a las afores, un trabajador del sector público, privado o independiente tiene derecho a abrir una cuenta con cualquiera de las 10 administradoras del mercado

Ante esta situación, en marzo de 1996 se presentó al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley de los sistemas de ahorro para el retiro, con el objetivo de establecer un esquema eficiente y financieramente sostenible

La Consar ha señalado que al sacar recursos mediante el retiro parcial se disminuyen las semanas cotizadas, por ello llama a analizar bien la situación.



## SIEFORE

Una SIEFORE es una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, en el cual las AFORE invierten los recursos de los trabajadores buscando obtener las mayores ganancias posibles para estos ahorros, siempre bajo las medidas de supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), quien es el organismo regulador

Es decir que el trabajador permanecerá en esa SIEFORE Generacional hasta que llegue a la edad de retiro, con el fin de que se aproveche mejor el largo plazo de las inversiones para maximizar la pensión

La SIEFORE irá adaptando su estrategia de inversión de acuerdo con el horizonte de retiro de cada generación

Características de una siefore:

- 1.- Diseñar una estrategia que tiene como horizonte la jubilación, representa muchas ventajas.
- 2.- Las decisiones de inversión evolucionan continuamente.
- 3.- Permiten aprovechar proyectos que, por su naturaleza, requieren de largos periodos de maduración, como es el caso de las grandes obras de ingeniería e infraestructura, los cuales requieren muchos recursos y pagan buenos rendimientos durante muchos años



Esto la convierte en una compañera de vida, que estará con el trabajador desde que empieza a ahorrar en su Afore, hasta que se retire

Las AFORE cambiarán de 5 SIEFORES Básicas a 10 SIEFORES Generacionales en las que permanecerán invertidos los recursos sin que el trabajador tenga que cambiar de SIEFORE

Es importante señalar, que cada AFORE tendrá 10 SIEFORES Generacionales que se agruparán de la siguiente manera:

- 1.- SIEFORE BÁSICA INICIAL
- 2.- SIEFORE BÁSICA 90-94
- 3.- SIEFORE BÁSICA 85-89
- 4.- SIEFORE BÁSICA 80-84
- 5.- SIEFORE BÁSICA 75-79
- 6.- SIEFORE BÁSICA 70-74
- 7.- SIEFORE BÁSICA 65-69
- 8.- SIEFORE BÁSICA 60-64
- 9.- SIEFORE BÁSICA 55-59
- 10.- SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES (SBO)



SIEFORE conforme avance al siguiente grupo de edad, lo que permitirá aprovechar mejor los beneficios del largo plazo en las inversiones

## CONSAR

El retiro laboral es una idea que más de una vez cruza por nuestra mente, pero que al mismo tiempo suele generar incertidumbre

Misión: Regular y supervisar eficazmente el Sistema de Ahorro para el Retiro para que cada ahorrador construya su patrimonio pensionario

Visión: Ser la institución que consolide un sistema confiable e incluyente, pilar preponderante del patrimonio de los ahorradores para el retiro.

La CONSAR como institución tiene funciones que la hacen importante, entre ellas encontramos que:

- Establece todo lo necesario en reglas o normas para que el SAR realice de forma correcta todas sus funciones. –
- Supervisa y verifica que las inversiones realizadas con los ahorros de los trabajadores estén dentro de los parámetros y normas establecidas.
- Comprueba que los ahorros de todos los trabajadores sean usados de manera correcta para beneficio de estos.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) tiene como labor principal llevar a cabo la regulación en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), éste último constituido por todas las cuentas individuales que están a nombre de los trabajadores y que son administradas por la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE)

La CONSAR juega un papel de suma importancia para asegurar que las aportaciones de los trabajadores estén bien salvaguardadas

La CONSAR se creó desde el 22 de Julio de 1994, tras la expedición de la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con la finalidad de que se constituyera en la autoridad reguladora y supervisora de los Sistemas de Ahorro para el Retiro e impulsará mejoras operativas a dichos sistemas



## Seguro de cesantía avanzada

Lo primero que debes saber es que está contemplado tanto en el sistema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

En México existen diferentes tipos de jubilación, entre ellas están la de cesantía en edad avanzada y vejez

El seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez recibe el mismo nombre en la ley del seguro social y en la ley del instituto de la seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado

La contingencia consistente en la cesantía en edad avanzada obliga al Instituto al otorgamiento de las prestaciones siguientes:

La ley del seguro social en el artículo 154, establece lo siguiente: Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil cotizaciones semanales

- I. Pensión
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título
- III. Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencial.

El derecho al goce de la pensión de cesantía en edad avanzada comenzará desde el día en que el asegurado cumpla con los requisitos señalados en el artículo 154 de esta Ley, siempre que solicite el otorgamiento de dicha pensión y acredite haber quedado privado de trabajo, si no fue recibido en el Instituto el aviso de baja.

Pensión por cesantía en edad avanzada

Para pensionarse bajo esta modalidad es necesario que el trabajador tenga cotizadas en el IMSS un mínimo de 500 semanas, edad entre 60 y 64 años y contar con trabajo remunerado, así como renunciar a su actual empleo (Artículo 143 y 145 LSS 1973)

## Régimen de pensiones Ley

1997 El 1 de mayo de 1992 se implementa el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) como seguro complementario a las pensiones otorgadas por el IMSS y en el cual el patrón debe abrir para cada trabajador una cuenta individual en el banco de su preferencia

El trabajador tiene derecho a retirar su saldo cuando en una nueva relación laboral no haya seguro obligatorio



El trabajador que cumpla sesenta y cinco años o tenga derecho a una pensión de cesantía en edad avanzada, vejez, incapacidad permanente parcial de más del cincuenta por ciento



## El ramo de vejez, requisitos y prestaciones

Artículo 161. El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- I. Pensión;
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título
- III. Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencial.

Artículo 162. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil cotizaciones semanales

Artículo 163. El otorgamiento de la pensión de vejez sólo se podrá efectuar previa solicitud del asegurado y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 162 de esta Ley

Artículo 164. Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de vejez

Diferencia entre la pensión denominada seguro de cesantía en edad avanzada y el ramo de vejez:

En el caso de la pensión de Cesantía en Edad Avanzada es necesario que te encuentres entre los 60 y 64 años de edad. Por otro lado, si aspiras a una pensión por Vejez, requieres contar con al menos 65 años cumplidos.

Sin embargo, la pensión de Cesantía en Edad Avanzada no otorga la misma cantidad que otorgaría una pensión de Vejez, por lo que se asigna un porcentaje que depende de la edad de retiro



## Infonavit

El 21 de abril de 1972 se promulga la Ley del Infonavit, con la que se da cumplimiento al derecho a la vivienda de los trabajadores establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917, fecha de su promulgación

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propios

El Instituto de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) cuenta con 3 tipos de participación: la del trabajador, la de las empresas y la del Gobierno

De conformidad con el artículo 3 de la Ley del INFONAVIT (la Ley), el Instituto tiene por objeto:

- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:
- La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y
- El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores

El Infonavit se encarga de otorgar créditos hipotecarios o relacionados con la vivienda, esto quiere decir que puede dar crédito para comprar una casa, construirla o remodelarla

El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo, se encuentra facultado, en los términos del Código Fiscal de la Federación, para:

Determinar, en caso de incumplimiento, el importe de las aportaciones patronales y de los descuentos omitidos, por lo que podrá ordenar y practicar auditorías e inspecciones a los patrones



## Requisitos para obtener la vivienda

Estos son los requisitos que debes reunir si quieres solicitar un crédito Infonavit:

- 1.- Ser un derechohabiente Infonavit.
- 2.- 116 puntos La calificación mínima que utiliza el Infonavit para otorgar la mayoría de sus créditos
- 3.- Relación laboral vigente
- 4.- Aportaciones del 5% de tu salario integrado por parte de la empresa
- 5.- Cursar el taller en línea Saber para decidir
- 6.- Contar con dos referencias personales

Los requisitos dependen del tipo de crédito que solicites, sin embargo, los anteriores son los principales

Para alcanzar los 116 puntos se considerará el tiempo que llevas trabajando de manera ininterrumpida

Aportaciones continuas: El mínimo para poder acumular puntos es de 6 bimestres de aportaciones. Acumularás más ahorros mientras permanezcas más tiempo en un trabajo. A partir de 16 bimestres cotizados, podrás obtener 38 puntos

Este es el aporte económico bimestral que realiza la empresa en la que trabajas, destinándolo a la subcuenta de ahorro Infonavit

Saldo en tu Subcuenta de Vivienda: En cada trabajo que tengas irás acumulando una cantidad de dinero. Cuanto mayor sea el saldo de tu subcuenta, mayor será el préstamo que te otorgará el Infonavit

No disfrutar de otro crédito de Infonavit: El financiamiento sólo aplica para quienes lo solicitan por primera vez o terminaron de pagar el crédito anterior



## FOVISSSTE

El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), es un Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

El Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del mismo Fondo

El ISSSTE podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración con las autoridades federales, entidades federativas y municipios, según corresponda, para el mejor cumplimiento del objeto del Fondo de la Vivienda

Asimismo, para el ejercicio de las funciones del Fondo de la Vivienda se podrá contratar cualquier tipo de servicios

Los recursos para la operación del Fondo de la Vivienda están integrados por:

- I. Las Aportaciones que las Dependencias y Entidades enteren al Instituto a favor de los Trabajadores;
- II. Los bienes y derechos adquiridos por cualquier título, y
- III. Los rendimientos que se obtengan de las inversiones de los recursos a que se refieren las anteriores fracciones.

**Crédito Tradicional** Lo que caracteriza a este crédito es que se otorga a través de una convocatoria que hace anualmente el Fondo de Vivienda del ISSSTE

**Fovissste- Pensionados** El crédito está enfocado en personas que se hayan jubilado o se encuentren pensionadas y que nunca hayan ejercido su crédito hipotecario.

Dichos recursos se destinarán:

Al otorgamiento de créditos a los Trabajadores que sean titulares de las Subcuentas del Fondo de la Vivienda de las Cuentas Individuales y que tengan depósitos constituidos a su favor por más de dieciocho meses en el Instituto

Asimismo, el Instituto podrá descontar con las entidades financieras que cuenten con la respectiva autorización emitida para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los créditos que hayan otorgado para aplicarse a los conceptos señalados en los incisos anteriores

**Crédito Conyugal** Este crédito se adapta para las parejas, Si buscan conseguir un lugar propio para vivir de forma independiente y dejar de rentar, esta es su mejor opción

**FOVISSSTE-INFONAVIT Individual** Puedes encontrarte en la situación donde seas un trabajador del estado, pero estés cotizando en ambas instituciones

El importe de estos créditos deberá aplicarse a los siguientes fines:

- a) A la adquisición o construcción de vivienda;
- b) A la reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y
- c) A los pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores;

El importe de estos créditos deberá aplicarse a los siguientes fines:

- a) A la adquisición o construcción de vivienda;
- b) A la reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y
- c) A los pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores;

**Fovissste Para Todos Probablemente** este es el crédito que más dinero puede aportar. Es una suma de lo que tengas en la Subcuenta de Vivienda, más lo que te den en la banca comercial.



**FOVISSSTE**  
FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



## Bibliografía

SURESTE, UNIVERSIDAD DEL. *relaciones laborales*. comitan de dominguez chiapas , 2023. antologia.